|  |  |
| --- | --- |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA LINEA 2 DE COSTES** **SALARIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  **Decreto 128/ 2022, de diciembre, por el que se modifica el Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 640166** | |
| **JUSTIFICACIÓN CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES GASTO**  Subvención concedida en el semestre natural anterior < a 100.000,00 € | **JUSTIFICACIÓN CON INFORME DE AUDITORÍA**  Subvención concedida en el semestre natural anterior al que se pretende justificar  = o > a 100.000,00 € |
| Forma: Inserción telemática de datos de las personas trabajadoras junto con carga de documentación justificativa (1).  Plazo: Dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al que corresponda.  Documentación justificativa: (1)  1º. Nóminas mensuales, incluidas las relativas a las pagas extras cuando no estén prorrateadas.  2º. Justificantes bancarios del abono de las nóminas, incluidos los relativos a las pagas extras cuando no estén prorrateadas.  3º. Informe vida laboral del centro especial de empleo, sólo en el caso de que conste oposición a su consulta.  4º. Informe de datos para la cotización (IDC) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que recoja las modificaciones de jornada y/o variaciones de las personas trabajadoras objeto de la subvención.  5º. Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2), correspondiente a los meses por los cuales se solicita la subvención.  6º. En caso de sucesión de empresa:  -Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente.  -Cambio de cuenta de cotización de los trabajadores subrogados por parte de la empresa cesionaria realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social y,  - Comunicación al Servicio Público de Empleo  7º. En su caso, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.  Para el primer mes de justificación de las nuevas contrataciones, deberá adjuntarse anexo I de autorización de datos personales. En caso de constar oposición a su consulta, se deberá aportar la siguiente documentación adicional:  1º. Contratos de trabajo.  2º. Acreditación de que, con carácter previo a la contratación, la persona trabajadora estaba registrada en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha en situación de demandante de empleo y servicios.  3º. Certificado de discapacidad o dictamen técnico facultativo de las personas trabajadoras objeto de las nuevas contrataciones suscritas, o documento acreditativo de tal condición, emitido por el órgano competente, conforme a la normativa vigente por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Si el certificado de discapacidad es emitido por una comunidad autónoma distinta a Castilla-La Mancha, deberá aportarse en todo caso, incluido se no se opone a su consulta. | Forma, plazo y documentación:   1. Inserción telemática de datos de las personas trabajadoras dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al que corresponda. 2. Presentación de la memoria de actuaciones, de la memoria económica abreviada y del Informe de auditor dentro del mes siguiente a la finalización del semestre a que se refiera.   -Primer semestre: julio  -Segundo semestre: enero.  La memoria económica abreviada contendrá la documentación justificativa referida en aportación de justificantes de gastos (1). |